MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...680...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC N° 09/2020 ""LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, 2° TANDA", I.D. N° 353.038.

Asunción, 7 de mayo de 2020

VISTO: La Nota GVMOP N° 192/2020, del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas, en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria, elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales, para la convocatoria al LLAMADO UEP MOPC Nº 09/2020 ""LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092. 2° TANDA" ID 353.038, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 117/2020 dispone: "Establecer que todas las gestiones de adquisiciones, de los Proyectos con Unidad Responsable 31 UEP-MOPC, se gestionen por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP-MOPC, a través del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al CDP N° 1007/2020.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO UEP MOPC N° 09/2020 ""LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

19244

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 680

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC Nº 09/2020 ""LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, 2° TANDA", I.D. N° 353.038.

DEL PROGRAMA PR-L 1092. 2° TANDA" ID 353.038 fue elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a realizar el Llamado UEP MOPC Nº 09/2020 ""LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, 2° TANDA", I.D. N° 353.038.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para el Llamado UEP MOPC N° 09/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, 2° TANDA". I.D. N° 353.038.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

AWD/om

Juan Alvarez
Jefe de División

M.O.P.C.